



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ORH
Reg.: 22.11.237
Exp.: 150.4309



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA.

N° 032 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 07 AGO 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 21-2017/GRJ/CBS, sobre permiso por lactancia materna, a favor de doña **Sheyla Lizzet Arroyo Rivera**, trabajadora contratada bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 4°, de la Constitución Política del Estado, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, a la madre, también protegen a la familia y promueven el matrimonio;

Que, el permiso por lactancia materna, es un derecho que tienen todas las madres trabajadoras al término del período post-natal, hasta que su hijo cumpla un año de edad, y se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración mensual, el que no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro; este beneficio se encuentra regulado por la Ley No. 27240, concordante con la Ley 27591, así como el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el artículo 80° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín";

Que, mediante prórroga de Contrato Administrativo de Servicios N° 210-2015-GRJ/ORAF, firmado con fecha 28 de junio del 2017, el Gobierno Regional Junín, ha suscrito prórroga de contrato con la recurrente, cuya vigencia es a partir del 01 de julio y concluye el 30 de setiembre de 2017;

Que, del expediente presentado por la recurrente Sheyla Lizzet Arroyo Rivera, se verifica haber acreditado el vínculo materno con el infante Dylam Fabricio Coronel Arroyo, nacido el 29 de abril del 2017, por tanto, le corresponde otorgarle una hora diaria de permiso por lactancia materna, en el horario de 8.00 a 9.00 a.m. conforme a su petitorio, a partir de la recepción del respectivo Acto administrativo, hasta el 30 de setiembre de 2017, fecha que concluye su contrato, siendo necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;

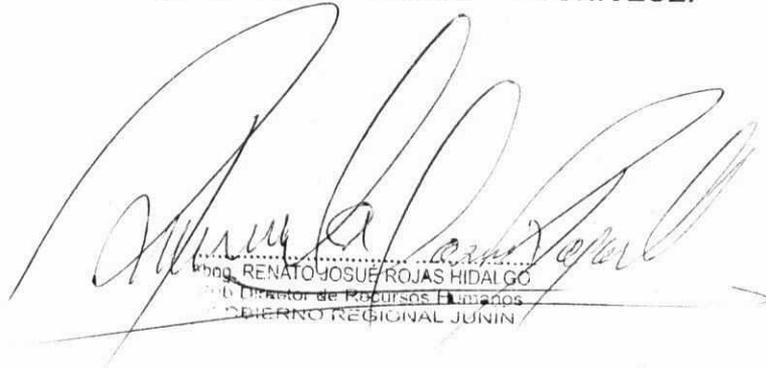
SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, una hora diaria de permiso por lactancia materna, en el horario de 8.00 a 9.00 a.m., a partir del día siguiente de su notificación hasta el 30 de setiembre de 2017, a favor de doña **Sheyla Lizzet Arroyo Rivera**, trabajadora contratada bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, del Gobierno Regional Junín.

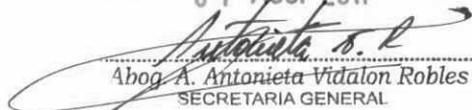
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 AGO. 2017


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL

RJRH/SDORH
IHFP/ABS
bgv/pbs